



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 11 mayo de 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de fecha 09 de mayo de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO-*

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo N° 1440), hasta por la suma de S/ 189 224 569.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los 1,141 Gobiernos Locales que se encuentran identificados en el Anexo "Gobiernos Locales focalizados para la ejecución de actividades de intervención inmediata" para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata identificadas por el Programa "Trabaja Perú" en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidas por la COVID-19; Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, modificado mediante Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 040-2021, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último. Para lo cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias hasta el 27 de abril de 2021, pudiendo realizarse solicitudes de modificaciones presupuestarias adicionales hasta el 30 de abril de 2021, para el caso de los Gobiernos Locales que no fueran considerados por no presentar sus fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en el plazo establecido y/o cuyas fichas no hayan resultado elegibles. En ambos casos, los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de mayo de 2021; Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180 696 654,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego 300232: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 165,678 (Ciento Sesenta y cinco mil Seis cientos setenta y ocho Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para las AII: "1300001570: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MZ.70 DE LA HUP. NICOLAS DE GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" por S/ 165,768.00

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 81-2020-MDNCH de fecha 22 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto total de Noventa y Un Millones Seiscientos Diecinueve mil Veintinueve y 00/100 Soles (S/ 91,619,029.00);

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto legislativo 1440 decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el literal a del numeral 28.1 del artículo 28 de la directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indica "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL", y el numeral 28.2 del artículo 28 de la directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indica "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL".

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF por un monto de S/ 165,768.00 (Ciento Sesenta y cinco mil Seis cientos setenta y ocho Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300232 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestarias Que No
Resulta en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y
ejecución de actividades para la
reactivación económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. 3 Bienes y Servicios S/ 165,768.00

TOTAL PLIEGO S/ 165,768.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 02 - ANCASH
PROVINCIA : 18 - SANTA
PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE [300232]

NOTA 0000000533

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 11/05/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: REACTIVACIÓN ECONÓMICA
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 103-2021-EF - ART.1.1
JUSTIFICACIÓN: POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DS 103-2021-EF

ESTADO: APROBADO
FECHA: 11/05/2021
DOCUMENTO: 102 | RA N° 147-2021-MDNCH

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0193 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00001 - 0324726 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 1300001570 - ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE		165,678
00 RECURSOS ORDINARIOS		165,678
5 GASTOS CORRIENTES		165,678
2.3. 1 5.99 99 OTROS		9,608
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		3,220
2.3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS		10,003
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		14,769
2.3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		15,384
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		112,694
TOTAL:		165,678





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 15 octubre de 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 147-2021-MDNCH de fecha 11 de mayo de 2021 que aprueba la incorporación de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2021 a través de El Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de fecha 09 de mayo de 2021

CONSIDERANDO-*

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 81-2020-MDNCH de fecha 22 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto total de Noventa y Un Millones Seiscientos Diecinueve mil Veintinueve y 00/100 Soles (S/ 91,619,029.00);

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 1. Desagregación de recursos indica “Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF por un monto de S/ 165,678.00 (Ciento Sesenta y cinco mil Seis cientos setenta y ocho Y 00/100 SOLES)”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180 696 654,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego 300232: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 165,678 (Ciento Sesenta y cinco mil Seis cientos setenta y ocho Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para las AII: "1300001570: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MZ.70 DE LA HUP. NICOLAS DE GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" por S/ 165,678.00, existiendo un error tipográfico en el monto consignado en el artículo 1 de la a la resolución de alcaldía N° 147-2021-MDNCH.

Que, a fin de presentar correctamente la conciliación del marco legal y ejecución presupuestal al III trimestre del 2021 es necesario hacer una fe de erratas al artículo 1 de la resolución de alcaldía N° 147-2021-MDNCH

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1. Apruébese la fe de erratas

DICE

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF por un monto de S/ 165,768.00 (Ciento Sesenta y cinco mil Seis cientos setenta y ocho Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300232 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Asignaciones Presupuestarias Que No
Resulta en Productos

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5006373 Promoción, implementación y
ejecución de actividades para la
reactivación económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. 3 Bienes y Servicios

S/ 165,768.00

TOTAL PLIEGO

S/ 165,768.00

DEBE DECIR

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF por un monto de S/ 165,768.00 (Ciento Sesenta y cinco mil Seis cientos setenta y ocho Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300232 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Asignaciones Presupuestarias Que No
Resulta en Productos

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5006373 Promoción, implementación y
ejecución de actividades para la
reactivación económica



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. 3 Bienes y Servicios

S/ 165,678.00

TOTAL PLIEGO

S/ 165,678.00

NUEVO
CHIMBOTE

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Cecilio Domingo Caldas Egusquiza

DISTRITO
ECOLÓGICO

